

"Por medio de la cual se Aprueba un Plan de Contingencias y de Adoptan otras disposiciones"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 99 DE 1993, 1076 DE 2015, RESOLUCIÓN 1023 DE 2005 Y

CONSIDERANDO

Que el artículo 79 de la Constitución Política, todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, y es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

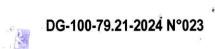
Que así mismo, el artículo <u>80</u> de la Constitución Política señala que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; de igual forma, se establece que deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.

Que el artículo <u>95</u> numeral 8 de la Constitución Política establece que son deberes de la persona y del ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Que el Decreto Ley 2811 de 1974 por el cual se adoptó el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, establece en su artículo 1º que el ambiente es patrimonio común, y que el Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, por ser de utilidad pública e interés social.

Que según el numeral 2 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, le compete a las Corporaciones Autónomas Regionales "ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente".

Que las Corporaciones Autónomas Regionales tienen entre sus funciones la de ejercer las labores de evaluación, control, vigilancia, monitoreo, seguimiento de las actividades relacionadas con el uso, aprovechamiento, movilización, procesamiento, transformación y comercialización de los recursos naturales renovables ubicados en el área de su jurisdicción, al tenor de lo dispuesto en el artículo 23, los numerales 2, 9, 12 y 14 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993.





RESOLUCIÓN No. 0 9 5 1

(18 JUN. 2024 ')

Que el numeral 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece como función de las Corporaciones Autónomas Regionales: Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva.

Que a la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó CODECHOCO le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que el numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, establece como función de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible: "Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestal, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva".

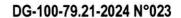
Que el artículo 2.2.2.3.2.3 del decreto 1076 de 2015, prevé la competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales para los proyectos, obras o actividades que requieren licencia ambiental.

Que dentro de los proyectos, obras o actividades que requieren licencia ambiental no se encuentran previstas las estaciones de servicio.

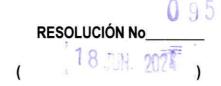
Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial adoptó mediante resolución 1023 de 2005, la Guía de Manejo Ambiental para las estaciones de servicio, como instrumento de autogestión y autorregulación, en el Articulo 3 #6.

ARTÍCULO 2.2.2.5.4.6. Trámites ambientales. En el evento en que para la ejecución de las actividades de mejoramiento que se listan en el presente decreto se requiera el trámite de sustracción y/o levantamiento de veda, éstos deberán tramitarse y obtenerse ante la autoridad ambiental.

Que el artículo 2.2.5.1.9.3. del Decreto 1076 de 2015, reseña que Obligación de planes de contingencia. Sin perjuicio de la facultad de la autoridad ambiental para establecer otros casos, quienes exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten, o almacenen hidrocarburos o sustancias tóxicas que puedan ser nocivas para la salud, los recursos naturales renovables o el ambiente, deberán estar provistos de un plan de contingencia que contemple todo el sistema de seguridad, prevención, organización de respuesta, equipos, personal capacitado y presupuesto para la prevención y control de emisiones contaminantes y reparación de daños, que deberá ser presentado a la Autoridad Ambiental Competente para su aprobación.







Que el articulo 35 del decreto 3930 del 2010 que fue modificado por el articulo 3 del decreto 4728 de 2010 establece que:

"Artículo 35. Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente.

Cuando el transporte comprenda la jurisdicción de más de una autoridad ambiental, le compete el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial definir la autoridad que debe aprobar el Plan de Contingencia".

Que, mediante formato único nacional de solicitud, el señor HENRY WILLIAM CRUZ CASAS identificado con la cedula de ciudadanía N°15.915.889, en calidad de representante legal de la empresa GESTIÓN ENERGETICA S.A. ESP – GENSA S.A. ESP, identificada con NIT: 800194208-9, presentó ante CODECHOCÓ, solicitud de aprobación del Plan de Contingencia, para el funcionamiento de una Pequeña Central Hidroeléctrica en el Corregimiento del Valle – C.Boroboro – Mutatá, en el Municipio de Bahía Solano – Departamento del Chocó.

En el mes de febrero de la presente anualidad, personal adscrito a la Subdirección de Calidad y Control Ambiental, realizo revisión técnica del documento presentado denominado Plan de Contingencia Para el Manejo de Hidrocarburos y sustancias nocivas, presentado por GESTIÓN ENERGETICA S.A ESP – GENSA S.A. ESP para el funcionamiento de la "PEQUENA CENTRAL HIDROELECTRICA BAHÍA SOLANO (MUTATÁ)" con la finalidad de determinar las condiciones que permitan acoger o no dicho documento.

ANTECEDENTES

Que, mediante Formulario de Actuaciones Ambientales la empresa GESTIÓN ENERGETICA S.A. ESP – GENSA S.A. ESP, identificada con NIT: 800194208-9 representado legalmente por el señor HENRY WILLIAM CRUZ CASAS identificado con la cedula de ciudadanía N°15.915.889 de Riosucio - Caldas, presentó ante CODECHOCO solicitud para acoger el: "PLAN DE CONTIGENCIA PARA EL MANEJO DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA PEQUEÑA CENTRAL HIDROELECTRICA".

BASE NORMATIVA

Constitución Política de Colombia, Artículo 80: El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Decreto Ley 2811/1974. Por el cual se dicta el código de los recursos naturales, que a su vez es la base para las autorizaciones, concesiones y permisos para el uso y el aprovechamiento de los recursos naturales y se definen procedimientos generales para cada caso.

Ley 99 DE 1993, Por la cual se crea el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental –SINA y se dictan otras disposiciones

Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones

NIT: 899999238-5

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co



RESOLUCIÓN No 0 9 5 1



ARTÍCULO 31 EN SUS NUMERALES 9 Y 12.- Funciones. Las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las siguientes funciones:

- 9. Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva;
- 12. Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

Ley 1333 DEL 2009, por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones.

Artículo 39. SUSPENSIÓN DE OBRA, PROYECTO O ACTIVIDAD. Consiste en la orden de cesar, por un tiempo determinado que fijará la autoridad ambiental, la ejecución de un proyecto, obra o actividad cuando de su realización pueda derivarse daño o peligro a los recursos naturales, al medio ambiente, al paisaje o la salud humana o cuando se haya iniciado sin contar con la licencia ambiental, permiso, concesión o autorización o cuando se incumplan los términos, condiciones y obligaciones establecidas en las mismas.

Decreto Único 1076 DE 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Artículo 2.2.3.3.4.14. Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia para el manejo de derrames.

Artículo 2.2.5.1.9.3. Obligación de planes de contingencia. sin perjuicio de la facultad de la autoridad ambiental para establecer otros casos, quienes exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten, o almacenen hidrocarburos o sustancias tóxicas que puedan ser nocivas para la salud, los recursos naturales renovables o el ambiente, deberán estar provistos de un plan de contingencia que contemple todo el sistema de seguridad, prevención, organización de respuesta, equipos, Personal capacitado y presupuesto para la prevención y control de emisiones contaminantes y reparación de daños, que deberá ser presentado a la Autoridad Ambiental Competente para su aprobación.

Resolución 1209 de 2018, "Por la cual se adoptan los Términos de Referencia Únicos para la elaboración de los planes de contingencia para el transporte de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas de que trata el artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015 y se toman otras determinaciones

Resolución 1486 de 2018: "Por la cual se adopta el formato único para el reporte de las contingencias para proyectos no licenciados y se adoptan otras determinaciones.





([18 JUN. 2024)

OBSERVACIONES

La PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE MUTATÁ, se encuentra ubicada en el Corregimiento El Valle, Comunidad Indígena Santa María Boroboro, en el Municipio de Bahía Solano, en el Departamento de Chocó, dentro del Parque Nacional Natural Utria.

Ubicación geográfica Pequeña Central Hidroeléctrica de Mutatá

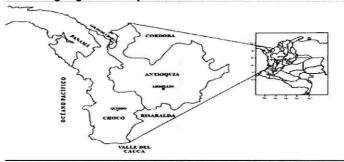


Ilustración 1. Ubicación Geográfica PCH Mutatá Fuente: Plan de Contingencia PCH Mutatá – GENSA S.A.

El plan de contingencia proporcionado por GENSA S.A. ESP, constituye un documento guía integral en el que se establecen estrategias, protocolos y respuestas detallas para abordar los posibles incidentes que puedan surgir durante la operación de la planta. Presenta una estructura clara, proporcionando un marco sólido para la gestión efectiva de emergencias, lo cual es fundamental para garantizar la seguridad y continuidad de las operaciones.

INFORMACIÓN PLANTA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, PCH MUTATÁ

Razón Social: Gensa centro de trabajo Planta de Generación Eléctrica, PCH Mutatá

Actividad: Generación de Energía

Descripción de las instalaciones: La Planta de Generación Eléctrica, PCH Mutatá se encuentra ubicada en el Corregimiento El Valle, Comunidad Indígena Santa María Boroboro, en el Municipio de Bahía Solano, en el Departamento de Chocó, dentro del Parque Nacional Natural Utría.

La planta de generación funciona como respaldo en caso de falla de la PCH MUTATA, la cual provee la electricidad para las poblaciones del Valle y Bahía Solano.

Esta planta es operada por un supernumerario bajo la autoridad del Líder del central jefe de planta.



18 JUN. 2024)

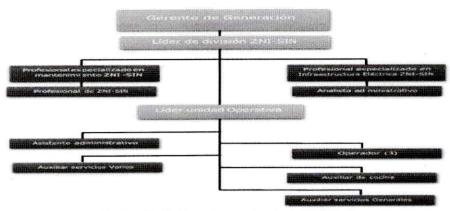


Ilustración 2. Organigrama Planta PCH Mutatá Fuente. Plan de Contingencia PCH Mutatá – GENSA S.A.

La pequeña Central Hidroeléctrica Bahía Solano (Mutatá) en su plan no solo contempla la estructura organizativa y las responsabilidades de cada área o individuo en caso de emergencia, sino que también incluye un análisis de riesgos tanto antropogénico como naturales que podrían presentarse, el cual este análisis se lleva a cabo mediante la identificación y evaluación de posible amenazas y el nivel de riesgo, considerando escenarios como derrames y fugas de sustancias, explosiones, incendios, sismos, incendios, asalto o robo, corto circuito y terrorismo.

ANÁLISIS DE RIESGOS (ANTRÓPICOS - NATURALES) Proceso de la | Bahía Solano energía eléctrica Generación Gestión Energética S.A. E.S.P. EPB S.A. ESP Transformador Pequeña Transmisión Hidroeléctrica

Ilustración 3. Proceso de la energía eléctrica Fuente. Plan de Contingencia PCH Mutatá - GENSA S.A

NIT: 899999238-5

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co www.codechoco.gov.co



TABLA 1. CLASIFICACIÓN DE EMERGENCÍAS PELIGROSAS (HIDROCARCUROS) Fuente. Plan de Contingencia PCH Mutatá – GENSA S.A.

		~ 0		
Cisternas portátiles y contenedores para graneles	Disp. Espec.		(11)	TP1
Cisternas portátiles y contenedores para gr	Inst. de transporte	-	(9) (10)	72
ases y RIG	Disp. Espec.	3	(8)	P001 IBC03 LP01
balajes/envases y RIG	Inst. de emb/env	. 12	(a/)	E1
Cantidades	limitadas y exceptuadas		(/a)	79
Disp.	Espec	\$	(9)	
Grupo	de Emb/env	Ş	(2)	=
Riesao	secundari o	*	(4)	
Clase o Div.		((3)	က
	descripción	150	(2)	Gasóleo o combustible para motores diésel o Aceite mineral para caldeo linero
°×	ONO	ļ	(1)	1202

951

Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones NIT: 899999238-5 Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co www.codechoco.gov.co gop.PR-01-FR-01 V.122-01-13



18 JUN. 2027 '1

Columna 1: Número de serie asignado al objeto o sustancia en el sistema de las Naciones Unidas

Columna 2: Nombre y descripción Columna 3: Clase o División Columna 4: Riesgo secundario

Columna 5: Grupo de embalaje/envase ONU

Columna 6: Disposiciones especiales Columna 7a: Cantidades limitadas Columna 7b: Cantidades exceptuadas

Columna 8: Instrucciones de embalaje/envasado

Columna 9: Disposiciones especiales de embalaje/envasado

Columna 10: Cisternas portátiles y contenedores graneles – Instruc. de transporte Columna 11 Cisternas portátiles y contenedores graneles - Disposiciones especial.

La evaluación de riesgos es la base fundamental para la formulación de los planes de contingencia. El factor determinante de la capacidad de respuesta será la identificación y conocimiento de las sustancias, sus peligros asociados, su comportamiento, las áreas críticas, entendidas como los sitios donde los recursos naturales son de alto valor ecológico, comercial o turístico, sensibles a la presencia masiva de un derrame y susceptibles en alto grado a la ocurrencia de dicho evento.

Las sustancias nocivas, están catalogadas como sustancias y/o preparados que por: penetración cutánea, inhalación, ingestión, puedan causar en los seres humanos o animales efectos agudos o crónicos e incluso la muerte.



TABLA 2. Valoración de las amenazas

				0	95	1	K	Ł	18 JUN.	202
	-	TOTAL		1.5				1.5		
		Recuper ación	0.5	0.5	0.5	0.5	0.0	0.5	0.5	
	VULNERABILIDAD EN LOS PROCESOS	Sistemas Alternos	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	
	VULNERABIL PROCESOS	Servicios Públicos	0.0	0.5	0.0	0.0	0.0	0.5	0.0	-
	URSOS	TOTAL		2.0	1.5	1.5	1.5	2.0	1.5	3A S.A. 3A S.A.
CHIALAS	ILOS REC	Equipos TOTAL	0.5	1.0	0.5	0.5	0.5	1.0	0.5	á – GENS á – GENS
וחב ומא מוו	VULNERABILIDAD EN LOS RECURSOS	Edificaci ón	0.0	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	PCH Mutal PCH Mutal
aloración	VULNERA	Materia Ies	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	ntingencia ntingencia
I ADLA L. Valufaciuli de las alliellazas		TOTAL	1.5		1.5	1.5	1,5		1.5	Plan de Contingencia PCH Mutatá – GENSA S.A. Plan de Contingencia PCH Mutatá – GENSA S.A.
	RSONAS	Dotación	0.5	1.0	0.5	0.5	02	1.0	0.5	Fuente.
	VULNERABILIDAD EN LAS PERSONAS	Capacitación	0.5	1.0	0.5	0.5	92	1.0	0.5	
	VULNERABI	Organiz ación	0.5	0.5	0.5	0.5	05	0.5	0.5	
		AMENAZA	Incendio	Deslizamiento	Sismo	corto circuito	Explosión	Terrorismo	Robos	

Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones NIT: 899999238-5 Guibdo Carrera 1º N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co www.codechoco.gov.co GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13

0 951

8 JUN. 2024

RESOLUCIÓN No

			\$	O GOIT LULY
	Nivel de riesgo	persona processo	recurso proceso ameriaza	recurso proeso
	Sistemas y procesos	1.0	1.0	1.5
samenazas	Recursos	1.5	1.0	2.0
TABLA 3. Valoración de las amenazas	Personas	1.5	1.5	2.5
TABLA	Nivel	BAJO	BAJO	МЕDIO
	Amenaza	Sismo	Incendio	Deslizamiento

Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones NIT. 899999238-5

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co

GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13





	0 9 5 1	1	3 JUN WAT
persona proceso	persona proceso	recurso	persona proceso
1.0	1.0	1.5	1.5
1.5	1.5	2.0	1.5
1.5	1.5	2.5	1.5
BAJO	MEDIO	МЕDIО	МЕDIО
Robo o asalto	Corto circuito	Terrorismo	EXPLOSIÓN

Fuente. Plan de Contingencia PCH Mutatá – GENSA S.A.

18 JUN.

Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones NIT: 899999238-5
Quibdo Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co www.codechoco.gov.co common codechoco.gov.co

18 JUN. 2021)

TABLA 4. Sumatoria de rombos y clasificación

Sumatoria de Rombos	Calificación	Ejemplo
364	Alto	*
162	Medio	
0 0	Bajo	*

Fuente. Plan de Contingencia PCH Mutatá - GENSA S.A.

TABLA 5. Amenazas e interpretación del nivel de riesgo

	TABLA J. Ameriazas e interpretación del inver de nesgo
AMENAZA	INTERPRETACIÓN
DESLIZAMIENTO	Para la amenaza de deslizamiento nivel de riesgo es MEDIO
SISMO	Para la amenaza de Sismo en la central MUTATA el nivel de riesgo es BAJO
INCENDIO	Para la amenaza de explosión en la central el MUTATA el nivel de riesgo es BAJO
CORTO CIRCUITO	Para la amenaza de robo o asalto en la central MUTA el nivel de riesgo es MEDIO
TERRORISMO	Para la amenaza de corto circuito en la central MUTATA el nivel de riesgo es MEDIO
ASALTO	Para la amenaza de terrorismo en la central MUTATA el nivel de riesgo es BAJO

Fuente. Plan de Contingencia PCH Mutatá – GENSA S.A.



TARI A 6 Identificación de riesmos y amenazas

		I ABLA 6. Identificación de riesgos y amenazas	zas	
CLASE	AMENAZA	AMERICAN CAUSES OF THE TOTAL OF		CALIFICATION
De Origen Natural	Sismo	Existencia de la falla Utría	Probable	
	Incendio	No existen reportes a la fecha	Probable	
De Origen Tecnológico	Corto Circuito	Cables sin canalizar	Probable	
	Explosión	No existen reportes a la fecha	Probable	
De origen Social	Terrorismo	No existen reportes a la fecha	Probable	

Fuente. Plan de Contingencia PCH Mutatá – GENSA S.A.

Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones NIT: 899999238-5 Quibdo Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co www.codechoco.gov.co GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13





PLAN ESTRATÉGICO

Deberá definir cómo se organizará y coordinará con entidades de apoyo la atención de una emergencia, definiendo los responsables y sus responsabilidades. Se deberá definir:

Participación de planes de ayuda mutua del sector y/o convenios. Cobertura geográfica del Plan, para almacenamientos estacionarios corresponderá a la ubicación dentro de la empresa y para el transporte la cobertura será desde el sitio de cargue del producto - hidrocarburos o sustancias nocivas - hasta el lugar de destino (ciudad o municipio). El Organigrama operacional de la respuesta. Niveles de activación interna y externa (Mecanismos de comunicación). La relación de autoridades o instituciones que se deben involucrar en una situación de emergencia (Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, DAPARD, Cruz Roja, Defensa Civil, Bomberos, entre otros).

PLAN OPERATIVO

El plan se formula de acuerdo con la identificación de riesgos previamente establecidos y debe contemplar los mecanismos para la toma de decisiones. Debe contener como mínimo:

Formulación del Plan de Evacuación cuando se requiera. Definición de los niveles de respuesta con base en el Sistema Comando de Incidentes (SCI). "El Sistema de Comando de Incidentes está basado en ocho funciones:

Mando, Planificación, Operaciones, Logística, Administración y Finanzas, Seguridad, Información Pública y Enlace.

En los incidentes cotidianos, pequeños y fáciles de solucionar, todas estas funciones pueden ser asumidas por una sola persona: el comandante del Incidente. En el caso de incidentes que demanden una carga de trabajo mayor o recursos especializados, éstas pueden ser delegadas.

Cuando es necesario, cada una de las funciones se delegan y se denominan Secciones y éstas pueden dividirse en funciones más pequeñas. La estructura del SCI tiene la capacidad de ampliarse o contraerse para adecuarse a las necesidades del incidente".

Definición de las acciones y procedimientos para la atención de emergencias durante cualquiera de las actividades establecidas en el alcance del Plan de Contingencia.

Reporte del evento: presentar a las autoridades competentes un informe con el reporte del evento que contenga:

a) Informe inicial del evento: estado físico de la sustancia involucrada (sólido, líquido, gaseoso), cantidad, nombre de la sustancia química, si hay presencia de gases o humo, olores, fuego entre otros. b) Evaluación del derrame: origen, cantidades estimadas y tipo de sustancia(s) y sus principales características fisicoquímicas, riesgos para la seguridad de personas, el ambiente e infraestructura, evaluación de las condiciones ambientales y climatológicas predominantes: trayectoria esperada del derrame con excepción de la actividad del transporte, identificación de los recursos amenazados, entre otros. c) Finalización de la emergencia: se deberán establecer las medidas de mitigación y manejo ambiental después de ocurrido el evento. Esta información consiste en describir los pasos a seguir para corregir cada uno de los daños causados, identificando las medidas necesarias para afrontar cada situación en particular.

Cumplimiento de las disposiciones en materia de transporte de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas. Las empresas que realicen transporte de mercancías peligrosas, en sus propios vehículos o contratado con terceros, deberán anexar al Plan las evidencias del cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 o aquel que le modifique o sustituya.

Definición y descripción de los recursos disponibles para la atención del derrame; equipos disponibles (para el transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas tener en cuenta lo señalado en el Decreto 1609 de 2002,

Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones NIT: 899999238-5

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co www.codechoco.gov.co

GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13





RESOLUCIÓN No. 0 9 5

por ejemplo, el kit para derrames), personal capacitado y entrenado, tomado del Curso Básico de Sistema de Comando de Incidentes de la United States Agency International Development – 2005. USAID.

Tiempos máximos de desplazamiento al sitio de ocurrencia, entidades de ayuda mutua en el área de influencia, establecimiento de las prioridades de protección y formulación de la estrategia de respuesta; selección de niveles de activación; movilización de equipos y expertos.

Plan de acción para el control del derrame en caso que la empresa no pueda atenderlo: mecanismos para realizar la activación de entidades de apoyo y organismos de respuesta; establecimiento de centros de coordinación de operaciones y sistema de comunicaciones; mecanismos de atención a medios de comunicación.

Evaluación del plan de contingencia: posterior a la ocurrencia de un derrame, se deberá evaluar la efectividad de las medidas del plan, así como la posibilidad de adaptarlas a nuevos escenarios de riesgo según las características propias de operación de la empresa o establecimiento.

PLAN DE CONTROL Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS . Procedimiento Operativo Normalizado (PON) General de Respuesta ante emergencias



El Plan de Contingencia de la Pequeña Central Hidroeléctrica Bahía Solano (Mutatá) ha establecido, a través de protocolos y flujogramas, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia para diversos escenarios, tales como derrames y/o fugas de sustancias, explosiones, incendios, sismos y atentados. Este plan se aplica a todas las personas que se encuentren en el establecimiento en caso de que alguno de estos eventos ocurra.

Tabla 7. Protocolo estándar en caso de derrame y/ fugas de sustancias

PROTECTED BOTANIANE	N CASO DE DERPAME Y/O PLASAS DE SUSTANCIAS
OBJETIVOS	Establecer procedimientos estándar de operación en caso de conatos de incendio e incendios incipientes
PUBLICO EN GENERAL	SI USTED DETECTA O SE VE INVOLUCRADO EN UN INCENDIO, DEBE: Mantener la calma. Suspender inmediatamente las actividades que desarrolla Notificar a los brigadistas. Interrumpir inmediatamente suministro eléctrico a equipos y maquinaria. Si está capacitado, tomar el medio de extinción apropiado y controlar el fuego;

Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones NIT: 899999238-5

NII: 09999920-5 Quibdó Carrera 1º Nº 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.cowww.codechoco.gov.co



(18 JUN. 2028 ·)

20/24
 caso contrario, aléjese del área, espere la llegada de los grupos de apoyo y siga sus instrucciones. Si existen víctimas y usted tiene NO TIENE entrenamiento en primeros auxilios, acompañe a la víctima mientras llegan los grupos de apoyo. Si el incendio está fuera de control, aléjese del área y prepárese para una evacuación. En caso de evacuación no debe devolverse por ningún motivo y debe cerrar sin seguro cada puerta que pase para aislar el conato Si el humo le impide ver, desplácese a gatas

ESTE ATENTO A LAS INSTRUCCIONES DE LOS GRUPOS DE APOYO

Fuente: Plan de Contingencia PCH Mutatá - GENSA S.A.

Tabla 8. Protocolo Estándar en caso de Explosión

	PROTOCOLO ESTANDAR EN CASO DE EXPLOSIÓN
OBJETIVOS	Establecer procedimientos estándar de operación en caso de conatos de explosión
PUBLICO EN GENERAL	 SI USTED DETECTA O SE VE INVOLUCRADO EN UN INCENDIO, DEBE: Mantener la calma. Suspender inmediatamente las actividades que desarrolla Notificar a los brigadistas. Interrumpir inmediatamente suministro eléctrico a equipos y maquinaria. Si está capacitado, tomar el medio de extinción apropiado y controlar el fuego; caso contrario, aléjese del área, espere la llegada de los grupos de apoyo y siga sus instrucciones. Si existen víctimas y usted tiene NO TIENE entrenamiento en primeros auxilios, acompañe a la víctima mientras llegan los grupos de apoyo. Si el incendio está fuera de control, aléjese del área y prepárese para una evacuación. En caso de evacuación no debe devolverse por ningún motivo y debe cerrar sin seguro cada puerta que pase para aislar el conato Si el humo le impide ver, desplácese a gatas ESTE ATENTO A LAS INSTRUCCIONES DE LOS GRUPOS DE APOYO

Fuente: Plan de Contingencia PCH Mutatá – GENSA S.A.

Tabla 9. Protocolo estándar en caso de Incendio

AND THE PROPERTY OF THE PROPER	PROTOCOLO ESTANDAR EN CASO DE INCENDIO
OBJETIVOS	Establecer procedimientos estándar de operación en caso de conatos de incendio e incendios incipientes
PUBLICO EN GENERAL	 SI USTED DETECTA O SE VE INVOLUCRADO EN UN INCENDIO, DEBE: Mantener la calma. Suspender inmediatamente las actividades que desarrolla Notificar a los brigadistas. Interrumpir inmediatamente suministro eléctrico a equipos y maquinaria. Si está capacitado, tomar el medio de extinción apropiado y controlar el fuego; caso contrario, aléjese del área, espere la llegada de los grupos de apoyo y siga sus instrucciones. Si existen víctimas y usted tiene NO TIENE entrenamiento en primeros auxilios, acompañe a la víctima mientras llegan los grupos de apoyo. Si el incendio está fuera de control, aléjese del área y prepárese para una
	 evacuación. En caso de evacuación no debe devolverse por ningún motivo y debe cerrar sin seguro cada puerta que pase para aislar el conato

Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones NIT: 899999238-5 Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co

GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13





0951



Si el humo le impide ver, desplácese a gatas

ESTE ATENTO A LAS INSTRUCCIONES DE LOS GRUPOS DE APOYO

Fuente: Plan de Contingencia PCH Mutatá - GENSA S.A.

Tabla 10. Protocolo estándar en caso de Sismo

Frederical Control of the State of	PROTOCOLO ESTANDAR EN CASO DE SISMO
OBJETIVOS	Establecer Procedimientos estándar de operación en caso de sismos
PUBLICO EN GENERAL	 SI USTED ESTA EN LAS INSTALACIONES Y SE PRESENTA UN TERREMOTO, DEBE: Interrumpir inmediatamente suministros eléctricos, de gas, de combustibles a todo tipo de equipos y maquinaria. Esperar a que termine el sismo, nunca trate de salir durante el evento Buscar refugio bajo escritorios, mesas estructuras fuertes, permanezca allí hasta que cese el movimiento Alejarse de ventanales, estantería alta, lámparas o cualquier otro elemento que esté suspendido o pueda caer Protegerse la cabeza y cuello con las manos Prepárese para evacuar; en tal caso, no debe usar los ascensores o devolverse por ningún motivo

Fuente: Plan de Contingencia PCH Mutatá – GENSA S.A.

Tabla 11. Protocolo estándar en caso de Atentado

A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	PROTOCOLO ESTANDAR EN CASO DE ATENTADOS
OBJETIVOS	Establecer Procedimientos estándar de operación en caso de detectar Amenaza Terrorista por vía telefónica u otro medio.
Desa para la PUBLICO EN GENERAL	 SI USTED RECIBE UNA COMUNICACIÓN QUE INFORME DE ACCIONES TERRORISTAS, DEBE: Mantener la calma, no generar pánico ni propiciar rumores Notificar inmediatamente al Panel de Seguridad Intente mantener contacto con la persona que hace la amenaza y obtener la información que pueda orientarle sobre: Naturaleza de la acción (Bomba, carro-bomba, atentado a funcionarios, ocupación armada, etc.) Ocurrencia de la acción (lugar, hora, como es, cuantas hay, etc.) Naturaleza del actor (Grupo guerrillero, delincuencia común, usuarios de la Empresa, empleados o ex empleados, etc.). Si la amenaza es escrita, debe conservarla y leerla cuando la reporte al panel de seguridad ESTE ATENTO A LAS INSTRUCCIONES DE LOS GRUPOS DE APOYO Y SEGURIDAD

Fuente: Plan de Contingencia PCH Mutatá – GENSA S.A.

En la Pequeña Central Hidroeléctrica Mutatá, se utilizan dos tipos de sustancias químicas para el mantenimiento y operación de los sistemas hidráulicos y mecánicos:

Aceite Hidráulico ISO 68

El volumen máximo que se transporta y se mantiene en el sitio es de 4 tambores, cada uno de 55 galones.

Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones

NIT: 899999238-5
Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co







18 JUN. 2024

GENSA transporta el aceite hidráulico en camiones entre Ciudad Mutis y el corregimiento El Valle, donde son estibados en canoas de madera para su transporte entre el corregimiento El Valle y la comunidad Indígena de Boroboro; por la seguridad de la mercancía solo se transportan un máximo de dos (2) tambores por canoas, los cuales son completamente herméticos y sellados de fábrica.

Desde la comunidad de Boroboro hasta la PCH de Mutatá los tambores se trasladan de manera individual en un auto volquete cargador – Dumper hasta el punto de almacenamiento.

Tabla 12. Composición aceite hidráulico ISO 68

Tubiu	L. Composicion	aconto maraano	0 100 00	
Comp	osición e informa	ción sobre los i	ingredientes	
NOMBRE QUÍMICO	CANTIDAD	LIMITE	AGENCIA	TIPO
DESTILADOS DE LA REFINACIÓN DE PETROLEO	>75%	5 mg/m³	ACGIH	TWA
		10 mg/m³	ACGIH	STEL
		5 mg/m³	OSHA	PEL
ADITIVOS	<25%		NO ESTABLECIA	DO

Fuente: Plan de Contingencia PCH Mutatá - GENSA S.A.

Grasa Gulf Flex Moly EP 2

El volumen máximo a que se transporta y se mantiene en el sitio es de dos (2) cuñetes de cinco (5) galones.

GENSA transporta la grasa EP en el volcó de la camioneta entre Ciudad Mutis y el corregimiento El Valle donde son trasladados a la canoa de madera para su transporte entre el corregimiento El Valle y la comunidad Indígena de Boroboro acompañados del personal operativo, desde la comunidad de Boroboro hasta la PCH de Mutatá se trasladan en un auto volquete cargador-Dumper o carretas hasta su punto de almacenamiento, el cual, los cuñetes de cinco (5) galones se transportan completamente herméticos y sellados.

Gulf Flex Moly EP-2 es una grasa de aplicación automotriz e industrial formulada con bases minerales con un alto índice de viscosidad y complejo de litio con ácido 12- Hidroxiesteárico y aditivos de extrema presión a base de azufre – fósforo, contiene 3% de Bisulfuro de Molibdeno. Su fórmula contiene aditivos antidesgaste, antiherrumbrantes y antioxidantes que le imparten propiedades de excelente estabilidad en operaciones media y alta temperatura, esfuerzo mecánico, buena resistencia al agua y grandes condiciones de bombeabilidad a bajas temperaturas.

Propiedades Típicas Grasa Gulf Flex Moly EP 2

Tabla 13. Rango de temperatura de trabajo: -10°C a 200°C.

Las características típicas		
Parámetros	Método ASTM	Valores Tipicos
Grado NLGI	D-217	2
Penetración a 25°C, mm/10	D-217	275
Punto de goteo	D-2265	260
Viscosidad del aceite cSt @ 37.8 °C	D-445	320
Viscosidad del aceite cSt @ 100 °C	D-445	19
Separación de aceite, % peso	IP-121	2
Estabilidad mecánica (Delta de penetración 10.000 - 60 golpes), %		5
Carga de soldadura kg-f	D-2596	350
Tendencia al escape, g	D-1263	0,494
Modificador de Fricción		MoS ₂
Corrosión en lamina de Cobre	D-4048	1b
Color		Gris Plata
Alcalinidad, g LiOH/100 g muestra	D-218	0,1

Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones NIT: 899999238-5

Quibdó Carrera 1º Nº 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co www.codechoco.gov.co

GD-PR-01-FR-01 V 122-01-13





RESOLUCIÓN No. 0 9 5

Fuente: Plan de Contingencia PCH Mutatá - GENSA S.A.

La empresa que le suministra el Aceite Hidráulico ISO 68 y la Grasa Gulf Flex Moly EP 2 es MARQUETING OIL COMPANY S.A.S., el cual es una empresa colombiana con sede principal en Bogotá D.C.

Esta empresa cuenta con sede en Madrid – Cundinamarca, el cual desde esta sede le suministra el Aceite Hidráulico ISO 68 y la Grasa Gulf Flex Moly EP 2 a GENSA S:A:, el procedimiento para el transporte desde Madrid hasta Bahía Solano es el siguiente:

"El traslado del Aceite Hidráulico ISO 68 y la Grasa Gulf Flex Moly EP 2, desde la Planta de Abasto Mayorista hasta el punto de desembarque en el muelle de Carga La Catalina en el Puerto de Buenaventura se hace en un término no mayor a 24 horas desde el momento de recibir el pedido.

En el puerto se procede a realizar la respectiva descarga a la motonave, para esto se cuenta con:

- Una motonave ULTRAMAR que tiene una capacidad para 25.000 GLS, el cual se acompaña con la debida verificación del F.A:R:E. (Forward Area Refueling Equipment) de combustible para la garantía de la cantidad transportada.
- El vehículo tiene promedio de reposo entre 1 (una) hora, antes de iniciar el vaciado.
- El proceso de embarque de combustible tiene un tiempo estimado de tres (3) a cuatro (4) horas por vehículo dependiendo su capacidad.
- La emisión del zarpe esta en un tiempo promedio de una (1) o dos (2) horas, dependiendo de las autoridades del puerto.

Al zarpar la embarcación, esta tiene un tiempo promedio de llegada a la Central de Generación en Bahía Solano de aproximadamente sesenta (60) horas dependiendo las condiciones del mar.

- El tiempo permitido de transito de embarcación es de 24 horas.
- En el muelle en Bahía Solano, se solicita permiso de las autoridades competentes para el desembarque del Aceite Hidráulico ISO 68 y la Grasa Gulf Flex Moly EP 2, para este proceso se tiene un tiempo estimado de doce (12) horas dependiendo de la cantidad a entregar, pero se consideran 20.000 GLS.
- El proceso de descargue para las embarcaciones, esta en promedio de uno (1) a dos (2) días dependiendo de las condiciones climáticas."

Linera de tiempo de tres (3) días - abastecimiento de combustible os de vida
LINEA DE TIEMPO DE 3 DIAS - ABASTECIMIENTO COMBUSTIBLE



Ilustración 5. Línea de tiempo abastecimiento de combustibles Fuente: Plan de Contingencia PCH Mutatá – GENSA S.A.

Flujograma procedimiento para el transporte de las sustancias químicas

Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones NIT: 899999238-5

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co





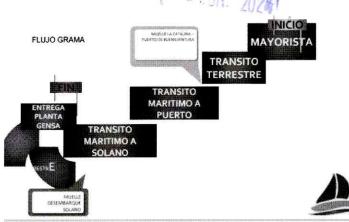


Ilustración 6. Flujograma procedimiento del transporte de las sustancias químicas Fuente: Plan de Contingencia PCH Mutatá – GENSA S.A.

Especificaciones del sitio de almacenamiento del Aceite Hidráulico ISO 68 y la Grasa Flex Moly EP 2 El sitio de almacenamiento del aceite Hidráulico ISO 68 y la Grasa Gulf Flex Moly EP 2, se realiza sobre una (1) estibas plásticas cuadradas con capacidad de 270 litros c/u y 121.5 cm de lado, bajo techo sobre concreto rígido en la bodega en casa de máquinas con dimensiones 2.8 x 2.8 metros aproximadamente.

Manejo de los Respel en la PCH Mutatá

Para el manejo de los aceites y lubricantes utilizados en la PCH Mutatá, actualmente, la empresa GENSA, cuenta con una zona de almacenamiento de residuos peligrosos – RESPEL, en este depósito los residuos son rotulados y almacenados temporalmente; para la disposición de dichos residuos, anualmente se realiza contratación con gestor externo para llevar a cabo el embalaje, la recolección, transporte y disposición final de los mismos, además para el retiro de estos residuos, la empresa contratista seleccionada para la gestión de los RESPEL debe radicar ante la autoridad ambiental el Plan de Contingencia para el transporte de los residuos desde su origen hasta el lugar de disposición final.

CRITERIOS DE DECISIÓN

Las decisiones para la evacuación de las instalaciones se tomarán con base en las características, dimensión y condiciones de la emergencia y será asumida por el directivo de mayor jerarquía que esté en las instalaciones en el momento del evento.

Para poder cumplir con esta función debe tener claros los siguientes criterios:

En caso de incendio.

- Cuando se presente un conato de incendio, se hará una evaluación parcial.
- Cuando se trate de un incendio declarado, se hará una evaluación total de las instalaciones.
- Si existe la posibilidad de programación y que pueda llegar a afectar a varias personas o áreas determinadas

En caso de movimientos sísmicos

En este caso debe tenerse en cuenta que nunca se evaluará durante el sismo. Se procederá a la evaluación total de la edificación, una vez pasado el movimiento sísmico si se sospecha de afectación de la estructura, para proceder a la evaluación técnica por parte del personal de Ingenieros.

Notificación a los Organismos de Socorro

El operador de conmutador, es el que debe hacer esta notificación, una vez reciba el informe del coordinador del área afectada.

Para realizar esta notificación se deben tener en cuenta los siguientes pasos:

Emplear para ello el listado telefónico de emergencias que debe permanecer en lugar visible en dicho puesto de trabajo.

Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones

NIT: 899999238-5

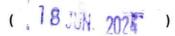
Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co www.codechoco.gov.co

GD-PR-01-FR-01 V 122-01-1





0951



- Suministrar en forma clara y concreta la siguiente información:
 - Nombre de la entidad de donde está llamando.
 - Nombre y cargo de quien efectúa la llamada.
 - Situación que se está presentando.
 - Cualquier otra información que solicite el organismo de socorro.

FUNCIONES ESPECÍFICAS EN LA EVACUACIÓN

- Verificar la veracidad de la situación y activar la señal de alarma.
- Supervisar la ejecución de acciones establecidas (Apagar equipos, etc.)
- Recordar las rutas de salida y puntos de encuentro
- Impedir el retorno a áreas evacuadas
- Liderar el proceso de salida.
- Auxiliar oportunamente a quien lo requiera
- Ubicar personas que no han evacuado y oriéntelas hasta el sitio de reunión
- Al salir verificar que todas las personas evacuaron
- Notificar a los cuerpos de socorro sobre personas atrapadas
- Colaborar en el retorno a los puestos de trabajo, una vez normalizada la situación y ordenado el regreso a la edificación.

PROCEDIMIENTO GENERAL DE EVACUACIÓN Una vez suene la alarma de evacuación, prepárese y espere Si hay presencia de humos, órdenes del coordinador de área desplácese a ras del piso Recurra a su coordinador si Conserve la calma requiere de primeros auxilios Permanezca en el punto de reunión y espere instrucciones Apague equipos y máquinas del coordinador Después de la orden de De la colaboración evacuación, por ningún motivo participación de todos se quede dentro de depende la protección de instalaciones nuestras vidas Siga las rutas de evacuación y No se devuelva llegue al punto de reunión final Evacue en forma rápida, ordenada y sin correr. Este atento a la caída de escombros

Fuente: Plan de Contingencia PCH Mutatá - GENSA S.A.

PLAN DE INFORMACIÓN

Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones

NIT: 899999238-5

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13



Años de vida



RESOLUCIÓN No. 0 9 5 1

18 JUN. 2028

Establece las bases de lo que el Plan requiere en términos de manejo de información, a fin de que los planes estratégicos y operativos sean eficientes, a partir de la recopilación y actualización permanente de la información.

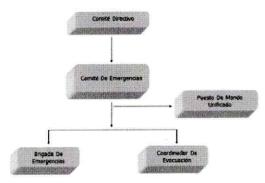


Ilustración.5 Organización comité operativo de emergencia Fuente. Plan de Contingencia Mutatá – GENSA S.A.

RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES COMITÉ DE EMERGENCIAS

Antes de la emergencia	Durante la emergencia	Después de la emergencia	
 Aprobación de procedimientos y planes de Simulacros. Participar en reuniones y capacitaciones periódicas Dar apoyo administrativo y estratégico al Plan. Aprobación de los programas de actividades y presupuesto 	 Dirigirse al Puesto de Mando. Mantener contacto con organismos de socorro. Toma de decisiones especiales Emisión de Comunicados oficiales de prensa. 	 Emitir comunicados oficiales de prensa. Coordinar actividades de recuperación, y reacondicionamiento de la operación. Participar en la evaluación de la emergencia. 	

Fuente: Plan de Contingencia PCH Mutatá - GENSA S.A.

RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL DIRECTOR DE EMERGENCIAS

Antes de la emergencia	Durante la emergencia	Después de la emergencia
 Aprobación de procedimientos y planes de Simulacros. Participar en reuniones Participación en capacitación Dar apoyo administrativo, financiero y estratégico del Plan de Emergencia. Aprobación de los procedimientos de emergencia 	 Hacer un análisis previo de la Emergencia. Implementa el PMU o PC. Coordinación general de las tareas para controlar la emergencia según prioridades. Enlace entre Grupos de respuesta en el sitio y el puesto de mando. Toma de decisiones de importancia 	 Coordinar actividades de recuperación, y reacondicionamiento de la operación. Participar en la evaluación de la emergencia. Hacer informe general de la situación.

Fuente: Plan de Contingencia PCH Mutatá - GENSA S.A.

RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES BRIGADA DE EMERGENCIAS

Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones NIT: 899999238-5

Quibdó Carrera 1º Nº 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co www.codechoco.gov.co

GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13





(18 JUN. 2024)

simulacros Reporte de condiciones especiales. Inspección periódica de equipos de emergencia. Soporte a evacuación del edificio en apoyo a los coordinadores de piso. Atención de heridos. Control de la emergencia hasta donde su seguridad no se exponga	
los equipos de emergencia y mantenerlos habilitados Ayudar a elaborar procedimientos de emergencias. Promover las actividades de la brigada de emergencias initel de capacitación Conservación de bienes, hasta donde su seguridad no se exponga lncita a las personas a mantener la calma y seguirlas instrucciones. Ser facilitador en el proceso de evacuación de personas que no lo puedan hacer por sus propios medios. Dirigirse al punto de reunión de la brigada y presentarse al jefe de la brigada. Implementación del MEC, Área de Espera y demás sitios que se ordene. Trabajar en equipo y en procedimientos de halizajo y priorización de riescos.	al regresar a su área evaluar as condiciones de seguridad reportarlas carticipar en la evaluación y star atento a cualquier ituación emergente que se resente. Verificación estado final de los equipos de protección. Deacondicionamiento de quipos y áreas. Deacondicionamiento de quipos empleados en la mergencia e informar sobre Il deterioro que haya sufrido urante la atención del vento. Proponer ideas para ptimizar los mecanismos de espuesta a situaciones de mergencias.

Fuente: Plan de Contingencia PCH Mutatá – GENSA S.A.

RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES CUERPO SEGURIDAD

Antes de la emergencia	Durante la emergencia	Después de la emergencia
 Participar en reuniones y capacitaciones. Verificación de condiciones especiales. 	 Abrir puertas principales en caso de evacuación. Desbloquear los mecanismos de control de ingreso, facilitando la salida del personal en caso de evacuación. Mantener control de las áreas Verificación de condiciones especiales. Otras definidas en el Procedimientos de emergencia para Vigilantes 	 Mantener control de la zona Permitir y facilitar el acceso una vez dada la orden. Permitir ingreso de funcionarios y solo después de 30 minutos a visitantes. Reportar condiciones especiales.

Fuente: Plan de Contingencia PCH Mutatá - GENSA S.A.





RESOLUCIÓN No. 0 9 5 1 (18 7)

RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES COORDINADORES DE EVACUACIÓN

Antes de la emergencia	Durante la emergencia	Después de la emergencia
 Reporte de cambios, traslados o novedades el personal del área. Reporte de condiciones especiales en vías de evacuación. Ayudar a elaborar los procedimientos de evacuación y planes de simulacros. Participar en reuniones y capacitaciones periódicas y simulacros. Dar apoyo administrativo y estratégico del Plan de Emergencias. 	 Analizar la situación inicial. Acatar las recomendaciones del administrador de la emergencia. Coordinar los grupos operativos internos Organizar el grupo de su área en informar el cómo proceder para la evacuación (áreas de trabajo). Espera la orden de activar la alarma y hace el llamado de emergencia cuando reciba la instrucción. Información a los centros asistenciales y apoyo acerca de la emergencia. Censo de personal y Equipo (Existente, Disponible). Evaluación de suministros. Dirigirse al punto de encuentro Realizar conteo de personal y diligenciar formato. 	 Al regresar a su área evaluar las condiciones de seguridad y reportarlas Participar en la evaluación del evento. Hacer Evaluación de las condiciones del personal en el área. Ayudar al coordinador de emergencias las actividades de recuperación y reacondicionamiento, de la operación.

Fuente: Plan de Contingencia PCH Mutatá – GENSA S.A.

CONCLUSIONES

Una vez revisado el documento denominado Plan de Contingencia para el Manejo de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas de la Pequeña Central Hidroeléctrica Bahía Solano (Mutatá), presentado por la empresa **GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. ESP – GENSA S.A. ESP,** con NIT 800194208-9, representada legalmente por HENRY WILLIAM CRUZ CASAS, identificado con la cedula de ciudadanía № 15.915.889 de Riosucio - Caldas, se concluye que dicho documento se encuentra ajustado según lo establecido en la normatividad ambiental vigente, resolución 1209 de 2018: "Por la cual se adoptan los términos de referencia únicos para la elaboración de los planes de contingencia para el transporte de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas de que trata el 2.2.3.3.4.14 del decreto 1076 de 2015 y se toman otras determinaciones".

La Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó (CODECHOCÓ) queda exenta de toda responsabilidad frente a los riesgos que puedan surgir durante y después del proceso de FUNCIONAMIENTO DE LA PEQUEÑA CENTRAL HIDROLECTRICA MUTATÁ siendo esta responsabilidad única y exclusiva del beneficiario del acto administrativo.

La empresa GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. ESP – GENSA S.A. ESP, en calidad de responsable del funcionamiento de la Pequeña Central Hidroeléctrica Bahía Solano (Mutatá), deberá cumplir de manera permanente con la normatividad ambiental vigente, la identificación de cualquier omisión o anomalía en este sentido dará lugar a la aplicación del procedimiento sancionatorio ambiental, establecidas en la ley 1333 de 2009: "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones".

De igual manera el beneficiario deberá pagar anualmente a CODECHOCÓ por el servicio de seguimiento, el cual se liquidará en los primeros meses de cada vigencia, el pago será previo a la respectiva visita.

Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones NIT: 899999238-5

Quibdó Carrera 1º N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co www.codechoco.gov.co

GD-PR-01-FR-01 V 122-01-13



RESOLUCIÓN No. 0 9 5 1

(18 JUN. 2024)

El personal que trabaja en las instalaciones, deberá recibir capacitación en seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente. Los comprobantes de dichas capacitaciones deben ser enviados a CODECHOCÓ.

RECOMENDACIONES:

Se recomienda a CODECHOCÓ, acoger e incluir en el programa de seguimiento de la entidad, el Plan de Contingencia presentado por la empresa GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. ESP – GENSA S.A. ESP identificada con NIT: 800194208-9, representada legalmente por el señor HENRY WILLIAM CRUZ CASAS identificado con la cedula de ciudadanía No. 15.915.889 de Riosucio, para el funcionamiento de la PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA BAHÍA SOLANO (MUTATÁ).

En caso de derrame, fugas de aceites y lubricantes en algún momento de la operación o situación que cause deterioro a los recursos naturales como lo son los cuerpos de agua (superficial y subterránea), suelo, vegetación y aire, la empresa GENSA deberá hacerse responsable y ejecutar un plan de restauración ambiental para mitigar y controlar los daños causados durante la etapa de operación.

La empresa GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. ESP – GENSA S.A. ESP, deberá reportar las contingencias ambientales y las medidas implementadas para prevenir, corregir, mitigar la contingencia, así como las tendientes a recuperar ambientalmente el área afectada. Deberá diligenciar y remitir a las autoridades ambientales competentes a través de la Ventanilla Integral de Tramites Ambientales en Línea –VITAL, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la ocurrencia o conocimiento de la contingencia ambiental, un reporte inicial en el Formato Único para el Reporte de Contingencias Ambientales.

Adicionalmente, dentro de los siete (7) días calendario siguientes al reporte inicial, se deberá diligenciar a través de VITAL el Formato Único en lo concerniente a los avances parciales en la atención de la contingencia hasta su finalización, caso en el cual deberá diligenciar el reporte final. El reporte final deberá entregarse a la autoridad ambiental treinta (30) días después de culminar las labores de atención de la contingencia.

En caso de expedir el acto administrativo de acogimiento: "Plan de Contingencia para el Manejo de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas de la Pequeña Central Hidroeléctrica Bahía Solano (Mutatá)", presentado por la empresa GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. ESP − GENSA S.A. ESP, con NIT 800194208-9, representada legalmente por HENRY WILLIAM CRUZ CASAS, identificado con la cedula de ciudadanía № 15.915.889 de Riosucio − Caldas, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- El beneficiario deberá pagar anualmente a CODECHOCÓ por el servicio de seguimiento, el cual se liquidará en los primeros meses de cada vigencia, el pago será previo a la respectiva visita.
- Capacitar al personal en el manejo de extintores.
- Enviar a la Corporación un informe anual de las contingencias o eventualidades presentadas.
- Enviar a la Corporación un informe anual que detalle la gestión ambiental implementada en la PCH Mutatá.
- Remitir copias de los manifiestos de recolección y certificados de disposición final de los residuos sólidos peligrosos expedido por gestores debidamente autorizado por la autoridad ambiental competente para realizar el debido almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de los residuos.

En mérito de lo expuesto,

GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13





RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar Plan de Contingencias, presentada por la empresa GESTIÓN ENERGETICA S.A. ESP – GENSA S.A. ESP, identificada con NIT: 800194208-9, representada legalmente por el señor HENRY WILLIAM CRUZ CASAS identificado con la cedula de ciudadanía N°15.915.889, para el funcionamiento de una Pequeña Central Hidroeléctrica en el Corregimiento del Valle – C.Boroboro – Mutatá, en el Municipio de Bahía Solano – Departamento del Chocó, por la expuesto en la parte motivada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir el Plan de Contingencias de la empresa GESTIÓN ENERGETICA S.A. ESP – GENSA S.A. ESP, identificada con NIT: 800194208-9, en el programa de seguimiento de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCO.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo, solo comporta la aprobación del documento técnico denominado Guía de Manejo Ambiental y Plan de Contingencia, no lo autoriza para la realización de otras actividades, para lo cual deberá tramitar los permisos correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: Los periodos siguientes se liquidarán de conformidad con lo establecido en la ley 633 de 2000 y la resolución 1280 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o normas que la modifica adiciona o sustituye.

ARTÍCULO QUINTO: el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente acto administrativo, dará lugar e inicio de procesos sancionatorio ambiental, de conformidad con la Ley 1333 de 2009 y los siguientes:

OBLIGACIONES: El peticionario deberá cumplir con las siguientes:

- El beneficiario deberá pagar anualmente a CODECHOCÓ por el servicio de seguimiento, el cual se liquidará en los primeros meses de cada vigencia, el pago será previo a la respectiva visita.
- Capacitar al personal en el manejo de extintores.
- Enviar a la Corporación un informe anual de las contingencias o eventualidades presentadas.
- Enviar a la Corporación un informe anual que detalle la gestión ambiental implementada en la PCH Mutatá.
- Remitir copias de los manifiestos de recolección y certificados de disposición final de los residuos sólidos peligrosos expedido por gestores debidamente autorizado por la autoridad ambiental competente para realizar el debido almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de los residuos.

ARTÍCULO SEXTO: Remítase copia del presente proveído al señor Procurador Judicial para Asuntos Ambientales y Agrarios Zona Quibdó, y a la Subdirección de Calidad y Control Ambiental de CODECHOCO.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notifíquese del contenido de la presente resolución a el señor HENRY WILLIAM CRUZ CASAS identificado con la cedula de ciudadanía N°15.915.889, en calidad de representante legal de la empresa GESTIÓN ENERGETICA S.A. ESP – GENSA S.A. ESP, identificada con NIT: 800194208-9.

Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones NIT: 899999238-5 Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co





18 JUN. 2024)

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición por vía gubernativa ante el director general de CODECHOCO, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Quibdó, a los

18 JUN 2

ARNOLD ALEXANDER RINCON LOPEZ

Director General

Proyección y/o Elaboración	Revisó	Aprobó	Fecha	Folios
Wing Jarens Copede Arran Miny L. Copete Arias Profesional Contratista	Angelica Arriaga Mosquera Profesional Especializado	Amin A. Garcia Renteria Secretario General	Junio/2024	Trece (13)

CODECHOCO

Operturidas y

Desarrollo Sostenible
para las Subregiones



